



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministro de Educación, Marcelo Mango, que dé cumplimiento al diseño curricular de nivel primario aprobado por el Ministerio de Educación de Río Negro, según fija el artículo 21 de la ley F n° 2444, en donde contempla la enseñanza del idioma inglés y sean ejecutados según los programas particulares de cada establecimiento educativo, presentados oportunamente.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Educación, que dé cumplimiento al proyecto de experiencia piloto para la enseñanza del idioma inglés, definido por la Escuela n° 71 de la ciudad de San Carlos de Bariloche que establece, en consonancia con el diseño curricular de nivel, un programa adaptado a las condiciones reales de la comunidad educativa.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 59/2012